

Decreto No 9559, que inviste con Plenos Poderes al Embajador Doctor Tulio Franco y Franco para la firma de la Declaración instrumentada en la Octava Sesión de las Partes Contratantes del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio, sobre prórroga de Validez Obligatoria de Listas de Concesiones.—G.O. No 7652, del 30 de enero de 1954.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9559.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO: El señor doctor Tulio Franco Franco, Embajador-Delegado Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas, queda investido con los Plenos Poderes necesarios para que, en nombre del Gobierno de la República Dominicana, firme la Declaración instrumentada en la Octava Sesión de las Partes Contratantes del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio, que prorroga hasta el 1º de julio de 1955 la Validez Obligatoria de las Listas de Concesiones anexas al Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio, la cual ha quedado abierta a la firma en la sede de las Naciones Unidas, hasta el 31 de diciembre del corriente año de 1953.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No 9560, que inviste con Plenos Poderes al Cónde Mariscal Hanot d'Hartoy, para la firma de la Declaración instrumentada en la Octava Sesión de las Partes Contratantes del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio que regula las Relaciones Comerciales.—G.O. No 7652, del 30 de enero de 1954.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9560.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Conde Maurice Hanot d'Hartoy, Cónsul General Honorario de la República en Ginebra, Suiza, que-

da investido con los Plenos Poderes necesarios para que, en nombre del Gobierno de la República Dominicana, firme la Declaración instrumentada en la Octava Sesión de las Partes Contratantes del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio que Regula las Relaciones Comerciales entre Ciertas Partes Contratantes en el Acuerdo sobre Tarifas y Comercio y el Japón, la cual ha quedado abierta a la firma en la indicada ciudad hasta el 31 de diciembre del corriente año de 1953.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y tres, años 1109 de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto Nº 9561, que nombra al señor José Villanueva Garmendía Delegado del Gobierno ante el Congreso Mundial del Café.—G.O. Nº 7663, del 27 de Febrero de 1954.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9561.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El Señor José Villanueva Garmendía, Secretario de Primera Clase de nuestra Embajada en Brasil, queda nombrado Delegado del Gobierno Dominicano ante el Congreso Mundial del Café en Curitiba, Estado de Paraná, Brasil, que tendrá lugar del 11 al 19 de diciembre del año en curso.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y tres, años 1109 de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 9562, que nombra al Lic. José Ernesto García Aybar Procurador General de la República, Miembro de la Comisión de Fomento. G.O. Nº 7653 del 3 de febrero de 1954.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9562.

VISTA la Ley Nº 3099 del 6 de octubre de 1951, modifica-